

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00798-00  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA.  
DEMANDADO: NANCY HUESO.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago proferido, así como el auto de medidas cautelares, en el sentido de precisar que se profirieron el 17 de agosto de **2021** y no como allí aparece. En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese conjuntamente este auto con el mandamiento de pago, en la forma allí prevista.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **11 de octubre de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario